



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve con carácter definitivo, la adjudicación de puestos vacantes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en régimen de interinidad, para el curso escolar 2011/2012.

Por Resolución de 5 de mayo de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, se convocó el proceso de adjudicación informatizada de puestos vacantes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en régimen de interinidad, para el curso escolar 2011/2012.

Mediante Resolución de 8 de agosto de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, se resolvió provisionalmente la citada adjudicación concediéndose el correspondiente plazo para que los interesados pudieran efectuar alegaciones y renunciaciones a la misma.

Las bases 7.2 y 7.3 de la Resolución de 5 de mayo de 2011 disponen que una vez estimadas o desestimadas las alegaciones presentadas, la Dirección General de Recursos Humanos dictará la correspondiente Resolución de adjudicación definitiva de destinos que será publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

En su virtud y en cumplimiento del artículo 8 del Decreto 38/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

RESUELVO

Primero.– Adjudicar, con carácter definitivo, los puestos vacantes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en régimen de interinidad, para el curso escolar 2011/2012 derivados de la convocatoria efectuada por la Resolución de 5 de mayo de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se aceptan las renunciaciones presentadas por los interesados declarando concluido el procedimiento.

Segundo.— La exposición en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación de los listados definitivos de adjudicaciones, tanto alfabético como por especialidades ordenadas por puntuación, alegaciones, excluidos del presente procedimiento con indicación de las causas que han motivado su exclusión, así como de las vacantes definitivas que han servido de base a la misma, se realizará a partir de las 11:00 horas del día de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

En los listados de adjudicación, alfabético, alegaciones y de exclusiones anteriormente mencionados, se incluirán el nombre y apellidos, D.N.I., y en su caso la puntuación, las especialidades consignadas, el destino adjudicado o denegado, las provincias para sustituciones, así como la estimación o no de las alegaciones realizadas.

Con el objeto de dar a la presente Resolución la mayor publicidad posible, se procederá a la inclusión de la misma y de los listados mencionados en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcy.l.es). La información del contenido de la presente Resolución podrá obtenerse, asimismo, a través del Servicio Telefónico de Información y Atención al Ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León: 902 910 012).

Tercero.— De conformidad con lo establecido en la base 7.2 de la Resolución de 5 de mayo de 2011, con la presente Resolución se entenderá efectuado el trámite de notificación de la resolución de las alegaciones presentadas a la adjudicación provisional de puestos vacantes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en régimen de interinidad, realizada por Resolución de 8 de agosto de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos.

Cuarto.— De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7.8.4 del Acuerdo de 19 de mayo de 2006, de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en las adjudicaciones efectuadas por esta Resolución, si la aspirante estuviese en el séptimo mes de embarazo o en las dieciséis semanas posteriores al parto, adopción o acogimiento (dieciocho semanas, por cada supuesto a partir del segundo hijo o discapacidad del hijo), podrá optar por:

- no elegir destino, permaneciendo en la lista hasta la finalización del período por maternidad;
- elegir destino voluntariamente, teniendo en este caso derecho a la reserva de plaza al citado puesto.

En el caso de ejercer la opción de reserva, la interesada deberá comunicarla en el plazo máximo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», adjuntando copia

compulsada del libro de familia o del informe médico correspondiente, e indicando el periodo de reserva del puesto que en todo caso será como mínimo de un mes.

Cuando la interesada solicite la oportuna incorporación al puesto de trabajo deberá realizarse con una antelación mínima de quince días naturales a la fecha solicitada.

Asimismo, de conformidad con el citado apartado 7.8.4 del Acuerdo de 19 de mayo de 2006, en las adjudicaciones efectuadas por esta Resolución el personal interino podrá solicitar, hasta la finalización del nombramiento, la reserva de dicha plaza alegando alguna de las siguientes causas:

- cuidado de hijo menor de tres años, con el límite máximo de tres cursos escolares por cada sujeto causante, o
- cuidado de familiar a su cargo, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad, no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida, con el límite máximo de un curso escolar por cada sujeto causante.

Cuando se alegue cuidado de hijo, el derecho a la reserva de plaza estará supeditado al cumplimiento por aquél de la edad de tres años.

En el caso de ejercer la opción de reserva, deberá comunicarse en el plazo máximo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Si la opción se realizase durante el curso, deberá solicitarse, con, al menos, quince días naturales de antelación a la fecha en la que se pretenda hacer efectiva la misma, salvo causa de fuerza mayor. En ambos casos deberá adjuntar la correspondiente documentación, original o copia compulsada, que acredite este derecho.

La reserva de la plaza tendrá en todos los casos una duración mínima de un mes.

La comunicación de la finalización de la situación de reserva de la plaza adjudicada deberá realizarse con una antelación mínima de quince días naturales a la fecha de incorporación al puesto de trabajo. El acto administrativo en el que se resuelva la incorporación del interesado tendrá en cuenta los efectos de la misma sobre la continuidad pedagógica del alumnado así como la fecha en la que se pretenda llevar a cabo, especialmente si afectase a periodos no lectivos. Si la incorporación se solicitase para el mes de junio, se prolongará la reserva de plaza, en su caso, hasta la finalización del nombramiento.

Efectuada, en su caso, la incorporación al correspondiente puesto se entenderá agotado el derecho ejercitado por el hijo o familiar no pudiendo solicitarlo de nuevo por el mismo sujeto causante.

Las reservas señaladas se extenderán a todas las listas de aspirantes a puestos docentes en régimen de interinidad en las que se encuentre incluido el solicitante y no generarán en ningún caso derechos económicos.

Quinto.— Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de



conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 30 de agosto de 2011.

*El Director General
de Recursos Humanos,*
Fdo.: JESÚS MANUEL HURTADO OLEA